

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROSA ELENA ORTIZ VELASCO Y OTRO
DEMANDADO: ELIECER BALANTA POPO Y OTROS
RADICACION: 2021-00098-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 19 SEP 2022

RADICACIÓN: 2021-00098-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDADO: ROSA ELENA ORTIZ VELASCO Y OTROS
DEMANDADO: ELIECER BALANTA POPO Y PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.
ASUNTO: DESIGNA PERITO

AUTO No.1032

ASUNTO A TRATAR:

En virtud del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, comunicando al despacho que la persona nombrada como perito mediante auto interlocutorio N° 951 del 18/08/2022, el señor HUGO HERNAN MOLINA VITONAS *“se encuentra viviendo en el país de Estados Unidos, tras la información que le fundo la señora ALICIA MOLINA VITONAS, hermana del perito antes nombrado.”* Por tal razón, solicita se asigne un nuevo perito dentro del proceso declarativo de pertenencia, cuya inspección judicial será practicada el día 20 de octubre del 2022 a la hora 10:00 de la mañana.

Como quiera que ya se encuentra fijada la fecha para inspección judicial, en aplicación de lo ordenado en el Artículo 375 núm 9 del Código General del Proceso, es pertinente el nombramiento de un nuevo perito valuador conforme al art 47 del CGP (...) *Para cada oficio se requerirá idoneidad y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, garantía de su responsabilidad y cumplimiento. Se exigirá al auxiliar de la justicia tener vigente la licencia, matrícula o tarjeta profesional expedida por el órgano competente que la ley disponga, según la*

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROSA ELENA ORTIZ VELASCO Y OTRO
DEMANDADO: ELIECER BALANTA POPO Y OTROS
RADICACION: 2021-00098-00

profesión, arte o actividad necesarios en el asunto en que deba actuar, cuando fuere el caso (...) y dar continuidad al trámite.

De acuerdo con lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como perito al señor JAVIER ALONSO PEÑA CIFUENTES, quien se ubica en la carrera 10 num 12-112 Barrio la corona Santander de Quilichao, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.480.665 teléfono 3104969760, para rendir su experticia al momento de la diligencia, respecto de los siguientes puntos:

- o Identificación del predio, ubicación, linderos, extensión, colindantes y demás circunstancias que lo especifiquen.
- o Posesión que ejerce la demandante sobre el inmueble materia del proceso.
- o Tiempo de posesión de la demandante.
- o Las mejoras realizadas por la demandante.
- o Quien lo ocupa actualmente y en qué calidad.
- o Su explotación económica
- o Y los demás aspectos que en el transcurso de la diligencia considere el juzgado necesario determinar de conformidad con lo dispuesto con la norma.

COMUNIQUESELE su nombramiento conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P.

FIJAR como honorarios provisionales del perito en la suma de \$350.000 (Art 230 ibídem).

SEGUNDO. - **CITAR** a las partes al presente proceso para la realización de la inspección judicial. **PREVINIENDOLES** que el juzgado **PODRA AGOTAR** al interior de la diligencia las actuaciones para este tipo de asuntos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

El auto anterior se notifica
Hoy 20 SEP 2022 Por estado

No. 063

El Secretario

Elaboró MMP